

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUZ ANDREA MAGOS ALATORRE, EN ADELANTE COMO ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ("SOCIO FORMADOR"), EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" EN ZAPOPAN, JALISCO A 10 DE ENERO DE 2025.

I. Declara "UNIVERSIDAD TECMILENIO" por conducto de su representante:

- A) Que es una asociación civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que su representante cuenta con todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar válidamente este Acuerdo en su nombre y representación.

II. DECLARA EL "SOCIO FORMADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

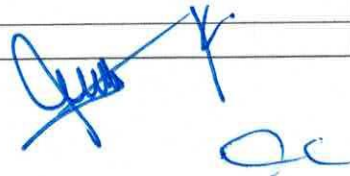
- A) Que es una Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE JALISCO" de fecha 13 trece de abril de 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que su representante cuenta con todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar válidamente este Acuerdo en su nombre y representación.
- C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **1.-Eliminado**
- D) Que en caso de tener sucursales/sedes y filiales a las cuales se les vaya aplicar el presente serán señaladas en el **ANEXO A**.

III. COORDINADORES DEL ACUERDO:

POR UNIVERSIDAD TECMILENIO:

POR EL SOCIO FORMADOR:

EN GESTIÓN DEL CONVENIO		EN GESTIÓN DEL CONVENIO	
Ejecutiva de Vinculación – 2.-Eliminado		DIRECTORA GENERAL – Karla Guillermína Segura Juárez	
fabiola.callejas@tecmilenio.mx		dnoriega@difzapopan.gob.mx	
3.-Eliminado		3338363444	
EN SERVICIOS FINANCIEROS		EN SERVICIOS FINANCIEROS	
Auxiliar de Tesorería –		Director administrativo- Alejandro Acosta Castillo	
damian.lopez@tecmilenio.mx		aacosta@difzapopan.gob.mx	
		3338363444	
EN REPRESENTACION DE EDUCACIÓN CONTINUA			
Coordinador Host CDC 4.-Eliminado			
l.plascencia@tecmilenio.mx			
EN PROYECCIÓN PROFESIONAL			



Directora de Maestría y Ejecutivo - 5.-Eliminado	
v.villanueva@tecmilenio.mx	

IV. ALCANCES DEL ACUERDO

- A. OBJETO DE LA COLABORACIÓN:** Las partes acuerdan colaborar en el marco de sus competencias, con la finalidad de llevar al **"SOCIO FORMADOR"** el plan de beneficios enfocados al desarrollo de talento, mismo que les aplica a los siguientes beneficiarios:

X	Población 1	Colaboradores directos del "SOCIO FORMADOR"
X	Población 2	Colaboradores directos del "SOCIO FORMADOR" con apoyo económico
X	Población 3	Familiares (hijos y cónyuge) de colaboradores de EL "SOCIO FORMADOR"
NA	Población 4	Beneficiarios de UNIVERSIDAD CORPORATIVA del "SOCIO FORMADOR"
-	Población 5	Beneficiarios de la FUNDACIÓN del "SOCIO FORMADOR"
NA	Población 6	Filiales del "SOCIO FORMADOR"

Número aproximado de integrantes de la población.
780
780
2,500
-
-
-

- B. ÁREAS DE COLABORACIÓN:** El "SOCIO FORMADOR" y "UNIVERSIDAD TECMILENIO" colaborarán en los siguientes rubros que forman parte del plan de beneficios enfocados al desarrollo del talento:

- Asesoría personalizada para elección de programa académico
- Impartición de sesiones informativas para los colaboradores del **"SOCIO FORMADOR"**
- Invitación a diplomados, talleres y conferencias
- Aplicación de test
- Capacitación a colaboradores del "SOCIO FORMADOR" en docencia
- Descuentos
- Porcentajes de descuento para los beneficiarios declarados en el inciso A):

Promedio	Nivel	
	Preparatoria	Profesional
	Modalidad Semestral Presencial	Modalidad Semestral Presencial
80 - 100	10%	10%
	Modalidad Tetramestral Presencial	
80 - 100	10%	

Promedio	Nivel	
	Profesional	Maestría
	Modalidad Presencial, Connect y Online	Modalidad Presencial, Connect y Online
70 - 74	20%	20%
75 - 79	20%	20%
80 - 84	30%	30%
85 - 89	35%	35%
90 - 94	40%	35%
95 - 100	40%	40%

Descuento por convenio Centro de Competencias CDC					
Programa	Modalidad	Grupos abiertos al público general			
		Grupo cerrado para la empresa			
		1 Persona	2-5 personas*	5 a 10 Personas*	15-22 Personas*
Los programas disponibles se pueden consultar en https://cdc.tecmilenio.mx/	Sincrónico				
	Híbrido/Presencial	25%	30%	35%	40%
	Sincrónico Virtual	20%	25%	30%	35%
	Autodirigido	30%	40%	45%	50%
	Idiomas	20%	25%	30%	35%
https://cdc.tecmilenio.mx/curso/prepa_go/11	Prepa Go	10%	15%	20%	25%

Membresías/subscripción a rutas de aprendizaje		
Rutas de aprendizaje	Cantidad de personas	Costo Anual por Persona
Las rutas disponibles pueden ser consultadas en: https://cdc.tecmilenio.mx/membresias-cdc	10-50 Personas*	\$ 1,620.00
	50-100 Personas*	\$ 1,500.00
	100-250 Personas*	\$ 1,416.00
	251-500 Personas*	\$ 1,320.00
	501- más Personas*	\$ 1,260.00

* Grupos de personas que se inscriben simultáneos.

Si derivado del monto aportado por EL "SOCIO FORMADOR", más el % de descuento que otorga "UNIVERSIDAD TECMILENIO" no equivale al 100%, quedará a cargo del alumno pagar la diferencia. El cual deberá pagarse en tiempo y forma para que no genere gastos moratorios.

C. CONDICIONES PARA ACCEDER Y MANTENER LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO:

- Los porcentajes de descuento son la oferta máxima a aplicar y son exclusivamente sobre montos de colegiatura.



- Cualquier otro descuento o beneficio, que se desee aplicar tendrá que ser validado previamente y está sujeto al presupuesto disponible del campus que lo otorga.
- Ser alumnos de nuevo ingreso y de reingreso a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y pertenecer a una de las poblaciones del "SOCIO FORMADOR" mencionadas en el punto A del numeral IV del presente instrumento.
- Para el ingreso y reingreso, el alumno deberá cumplir con promedio aprobatorio de acuerdo a lo solicitado en el inciso vii. del punto B de este Acuerdo.
- Los alumnos que tengan un promedio inferior a 70, no podrán acceder a ningún descuento otorgado por "UNIVERSIDAD TECMILENIO".
- El % de descuento dependerá del promedio que presente el prospecto a lo largo de toda la vigencia del documento.
- Al término de cada periodo escolar y para poder continuar con el descuento aplicable, el alumno deberá presentar documentación vigente que acredite su permanencia con EL "SOCIO FORMADOR".
- Al término de cada periodo escolar si el alumno cuenta con apoyo de la empresa con metodología de pago de patrocinio, para poder continuar con el apoyo del "SOCIO FORMADOR" deberá presentar la carta promesa de pago con los datos de periodo escolar al que va a ingresar.
- El Beneficiario debe cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión que solicita el reglamento.
- La población 1 Y 2 a que éste instrumento se refiere en el punto A del numeral IV, deberán identificarse por medio de una constancia laboral o recibo de nómina con antigüedad no mayor a dos semanas.
- La población 3 a que éste instrumento se refiere en el punto A del numeral IV, deberán identificarse por medio de documento que compruebe la filiación con el colaborador en activo del "SOCIO FORMADOR".
- Las demás poblaciones deberán identificarse por listados o constancia que los acredite dentro de este grupo mismas que deben ser emitidos por el "SOCIO FORMADOR".
- El descuento mencionado no aplica para ningún programa del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA FELICIDAD, en caso de requerir alguno de estos beneficios el "SOCIO FORMADOR" deberá solicitarlo a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" enviando un correo electrónico a Alianzas Empresariales alianzas@servicios.tecmilenio.mx.
- No es necesario la aplicación del formato SIEL e ISO a los beneficiarios de este documento.
- No es necesario el estudio socioeconómico a los beneficiarios de este documento.
- En el supuesto que un alumno que cuente con un descuento diera de baja sus estudios y después los retomará, el convenio deberá estar vigente para poder aplicar el descuento que otorga UNIVERSIDAD TECMILENIO.

D. BENEFICIO DE PROFESIONAL ASOCIADO

"UNIVERSIDAD TECMILENIO" otorgará un **30%** de descuento a los colaboradores del "SOCIO FORMADOR", el producto estará sujeto a la oferta académica vigente de "UNIVERSIDAD TECMILENIO", por lo que si en un lapso de 6 meses "UNIVERSIDAD TECMILENIO" observa no tener nuevos ingresos, dicho beneficio podrá llegar a cancelarse del presente convenio sin previo aviso, en el entendido que los alumnos que ya se les otorgó el beneficio de profesional asociado podrán continuar gozando de este.

Condiciones para acceder y mantener el beneficio de profesional asociado:

- Los porcentajes de descuento son exclusivamente sobre montos de colegiatura.
- Cualquier otro descuento o beneficio, que se desee aplicar tendrá que ser validado previamente y está sujeto al presupuesto disponible del campus que lo otorga.
- Ser alumnos de nuevo ingreso y de reingreso a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y pertenecer a una de las poblaciones del "SOCIO FORMADOR" mencionadas en el punto A del numeral IV del presente instrumento.
- Al término de cada periodo escolar y para poder continuar con el descuento aplicable, el alumno deberá presentar documentación vigente que acredite su permanencia con EL "SOCIO FORMADOR".
- Al término de cada periodo escolar si el alumno cuenta con apoyo de la empresa con metodología de pago de patrocinio, para poder continuar con el apoyo del "SOCIO FORMADOR" deberá presentar la carta promesa de pago con los datos de periodo escolar al que va a ingresar.
- El Beneficiario debe cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión que solicita el reglamento.
- La población 1 Y 2 a que éste instrumento se refiere en el punto A del numeral IV, deberán identificarse por medio de una constancia laboral o recibo de nómina con antigüedad no mayor a dos semanas.

- La población 3 a que éste instrumento se refiere en el punto A del numeral IV, deberán identificarse por medio de documento que compruebe la filiación con el colaborador en activo del "SOCIO FORMADOR".
- Las demás poblaciones deberán identificarse por listados o constancia que los acredite dentro de este grupo mismas que deben ser emitidos por el "SOCIO FORMADOR".
- El descuento mencionado no aplica para ningún programa del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA FELICIDAD, en caso de requerir alguno de estos beneficios el "SOCIO FORMADOR" deberá solicitarlo a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" enviando un correo electrónico a Alianzas Empresariales alianzas@servicios.tecmilenio.mx.
- No es necesario el estudio socioeconómico a los beneficiarios de este documento.
- En el supuesto que un alumno que cuente con un descuento diera de baja sus estudios y después los retomará, el convenio deberá estar vigente para poder aplicar el descuento que otorga UNIVERSIDAD TECMILENIO

E. MONTO A CUBRIR POR EL "SOCIO FORMADOR":

☐ El "SOCIO FORMADOR" se obliga en los términos aquí pactados a cubrir en la colegiatura de sus BENEFICIARIOS plenamente identificados por "EL "SOCIO FORMADOR", el siguiente monto:

Monto y/o porcentaje de apoyo económico por parte del "SOCIO FORMADOR"

Fechas en las que se cubrirá el pago

Metodología de pago

NA	Sobre el 100% de la colegiatura actual.
NA	para el Tetramestre Enero-Abril
NA	para el Tetramestre Mayo-Agosto
NA	para el Tetramestre Septiembre - Diciembre
NA	Reembolso: El "SOCIO FORMADOR" deberá pedir al "BENEFICIARIO" que realice el proceso de facturación.
NA	Patrocinio con pago inmediato: El "SOCIO FORMADOR" deberá expedir el apoyo económico al BENEFICIARIO, quien después realizará el proceso de facturación.
NA	Patrocinio con carta promesa de pago; El "SOCIO FORMADOR" deberá generar en cada campus la figura de patrocinadora además deberá generar la carta de promesa de pago en donde declara quienes son los colaboradores que cuentan con el apoyo, dicha carta se presentará a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para su conocimiento y aplicación del beneficio, dicha carta solo tendrá validez un tetramestre. Al momento de refrendar el alumno deberá presentar una nueva carta, en caso de no hacerlo no podrá ser cargado el monto de apoyo a la cuenta de la empresa.

El Apoyo deberá reflejar en porcentaje sobre el total de materias inscritas por el alumno.

El "SOCIO FORMADOR" tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para realizar el pago una vez recibida la factura por parte de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".

Los costos de Colegiatura serán los vigentes en la página web oficial de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".

- F. EL SOCIO FORMADOR **NO** otorga autorización a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para utilizar su nombre y/o logotipo dentro de su portal y de cualquier instrumento de difusión que utilice "UNIVERSIDAD TECMILENIO" con el objetivo de dar a conocer los beneficios a los que son acreedores los colaboradores del "SOCIO FORMADOR". Derivado de lo anterior, el "SOCIO FORMADOR" se compromete a proporcionar a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" el manual de identidad correspondiente y en caso de no hacerlo otorga autorización a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" de utilizar el logotipo que se tenga en dominio público.

- G. VIGENCIA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de **2 años** a partir de la firma del presente acuerdo, con revisiones cada 6 (seis) meses por parte de **"UNIVERSIDAD TECMILENIO"** para validar los nuevos ingresos y los reintegros por parte del **"SOCIO FORMADOR"** con el objetivo de revisar la continuidad del otorgamiento del beneficio y la viabilidad de una renovación.

H. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Serán obligaciones a cargo del "SOCIO FORMADOR":

- i. Realizar las aportaciones a que se refiere el punto E del numeral IV por cada beneficiario.
- ii. Difundir y promover los programas académicos que ofrece "UNIVERSIDAD TECMILENIO" utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con que cuente.
- iii. Otorgar acceso a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" a sus instalaciones con el objetivo de poder llevar a cabo la promoción de los beneficios. La cantidad de visitas mínimo serán de 1 cada 4 meses, las fechas y detalle de las actividades se establecerán en la agenda de colaboración estipulada previamente entre ambas partes, la calendarización deberá ser entregada a la firma del presente documento.
- iv. Generar la Carta promesa de pago en donde declara quienes son los colaboradores que cuentan con el apoyo, dicha carta se presentará a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para su conocimiento y aplicación del beneficio en cada periodo escolar
- v. Notificar a "UNIVERSIDAD TECMILENIO", en los casos en los que aplique, la cancelación del beneficio de descuento declarado, lo cual puede proceder cuando el alumno deje de laborar o cuando el "SOCIO FORMADOR" así lo decida.
- vi. Enviar el listado de refrendos de apoyos en un plazo de 3 a 7 días después de que reciba el reporte de calificaciones por parte del alumno o de "UNIVERSIDAD TECMILENIO", siempre y cuando esta última cuente con la autorización para compartir la información.

2. Serán obligaciones a cargo de "UNIVERSIDAD TECMILENIO":

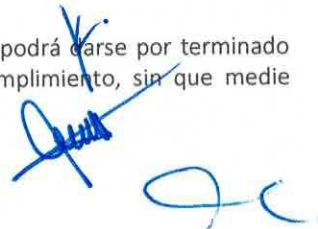
- i. "UNIVERSIDAD TECMILENIO" otorgará los porcentajes de descuento en listados en el inciso vii del punto B del numeral IV del presente instrumento.
- ii. Presentar al "SOCIO FORMADOR" la propuesta de agenda de colaboración para la impartición de los beneficios descritos al inicio del documento.
- iii. Generar la factura correspondiente al pago realizado por la EL "SOCIO FORMADOR" una vez termine el periodo académico, de acuerdo al calendario oficial de "UNIVERSIDAD TECMILENIO"
- iv. Generar en tiempo y forma los reportes que acuerde con el "SOCIO FORMADOR"

- I. REPROBADOS Y BAJAS:** Todos los alumnos de las diferentes poblaciones deberán solicitar su baja de materia parcial o baja total directamente al departamento de Servicios Escolares de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" con el fin de que esta última calcule el costo de la materia y utilizando la tabla de devolución oficial de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" disponible en la página web, determine si procede algún reembolso. Al realizar la baja en sistema se ejecutará el ajuste en el estado de cuenta del alumno y por consecuencia el monto a pagar que le corresponda al "SOCIO FORMADOR" en caso de que este último no haya generado el pago correspondiente. En los casos en los que aplique la cancelación del beneficio declarado en el punto B de este Acuerdo, y exista un saldo a favor del pago realizado por el "SOCIO FORMADOR" dicho monto quedará como saldo a favor para la siguiente factura que se expida al "SOCIO FORMADOR".

El porcentaje de devolución se aplicará sobre el costo total de cada materia y se determinará de acuerdo a la fecha en que la materia sea dada de baja. También se ajustarán los apoyos financieros que se tengan en el periodo. La base que se considerará para aplicar el porcentaje de devolución, será de acuerdo al monto total de carga de materias inscritas para el periodo escolar. En caso de que la baja sea previa a la carga de materias, la devolución será sobre el monto total del anticipo de colegiatura menos el 10% que se cobrará por gastos administrativos incurridos.

Para el caso de Alumnos reprobados con algún apoyo económico por parte del "SOCIO FORMADOR", este último dará aviso a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" de que alumnos continúan con el apoyo del "SOCIO FORMADOR" el siguiente periodo académico

- J. SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS:** Para el caso en que el alumno sufra un accidente o lesión, éste deberá contar con un seguro de accidentes personales, mismo que deberá ser adquirido al momento de su inscripción en "UNIVERSIDAD TECMILENIO", por lo que en caso de accidente, las partes reconocen y aceptan que el seguro mencionado será el que se utilice para brindar la atención necesaria en caso de que ocurra algún accidente al estudiante dentro de las instalaciones de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y/o del trayecto que el estudiante realice de su casa a la escuela, y viceversa, quedando fuera las partes de cualquier reclamación en la que pudieran verse involucradas por algún accidente ocasionado directa e indirectamente con la prestación de servicios educativos.
- K. RESPONSABILIDAD PATRONAL:** Las partes acuerdan que este acuerdo no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente acuerdo y/o con equipo de cualquiera de las partes.
- L. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de "SOCIO FORMADOR" o de "UNIVERSIDAD TECMILENIO", según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, debiendo identificarla plenamente como tal, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente contrato.
- M. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "propiedad intelectual" de la parte contraria. para efectos de este contrato, "propiedad intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.
- Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que una vez concluida la vigencia del presente contrato, deberán ser devueltos a su propietario.
- N. PROTECCIÓN DE DATOS:** Las partes se comprometen a mantener bajo estricta secrecía y confidencialidad los DATOS PERSONALES que les hayan sido y le serán proporcionados por la otra parte, para que cumpla con el objeto del presente acuerdo. Por DATOS PERSONALES debe entenderse aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, y que se considere DATOS PERSONALES (incluso los Datos Personales Sensibles) de acuerdo a la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.
- El "SOCIO FORMADOR" se obliga a recabar el consentimiento expreso a sus colaboradores que accedan a los beneficios del presente instrumento para que "UNIVERSIDAD TECMILENIO" proporcione información académica, administrativa y de vida estudiantil al "SOCIO FORMADOR" durante la vigencia de este Acuerdo, y en caso de ser requerido, deberá facilitar el "SOCIO FORMADOR" el documento del consentimiento expreso.
- O. RECONOCIMIENTO DEL ACUERDO.** El presente acuerdo constituye la plena, total y única manifestación de la voluntad de las partes, por lo que cualquier acuerdo, escrito y/o notificación previa a este instrumento, sea de manera escrita o verbal, que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente, queda sin efecto alguno, por lo que ninguna de las partes se reserva acción o derecho alguno que ejercer, derivado de cualquiera de dichos actos previos a la fecha de firma del presente.
- P. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RECISIÓN.** Las partes acuerdan que el presente acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes o podrán rescindido en caso de incumplimiento, sin que medie



resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 10 días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

Q. JURISDICCION: Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Sin perjuicio a lo pactado anteriormente, las partes acuerdan en que "UNIVERSIDAD TECMILENIO" podrá otorgar al "SOCIO FORMADOR", según su disponibilidad, una ampliación de beneficios, los cuales deberán quedar por escrito debidamente firmado por las partes. Para tal efecto deberán ser solicitados por el SOCIO FORMADOR al correo electrónico institucional de Alianzas Empresariales alianzas@servicios.tecmilenio.mx

Leído el presente Acuerdo por las partes, enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de conformidad por duplicado, no existiendo vicio alguno en su consentimiento y ante la presencia de dos testigos en **ZAPOPAN, JALISCO A 10 DE ENERO DE 2025 A FECHA.**

"UNIVERSIDAD TECMILENIO"
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR. A.C.

6.-Eliminado

LUZ ANDREA MAGOS ALATORRE
DIRECTORA DE CAMPUS ZAPOPAN

"EL "SOCIO FORMADOR""
DIF ZAPOPAN

MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

7.-Eliminado

FABIOLA AMÉRICA CRUZ CALLEJAS
EJECUTIVA DE VINCULACIÓN

TESTIGO

MTRO. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

- 1.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminado (Nombre) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminado (Número de teléfono) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminado (Nombre) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 5.- Eliminado (Nombre) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 6.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 7.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.